JUSTIFICACION ADICIONAL DE PLAZO No. 01 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 000-529 DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 000-529 DE 2025

INTERVENTORIA: CONSORCIO INTER 19 ARAUCA R/L MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 14 Y 1A SUR Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

SUPERVISOR: ING. ANA DEL CARMEN PINEDA RODRÍGUEZ
RESOLUCIÓN NO. 846 DEL 05/09/2025

ARAUCA, AGOSTO DEL 2026

1. ANTECEDENTES

El CONSORCIO INTER 19 ARAUCA, en calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 000-528 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 14 Y 1RA SUR Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, viene desarrollando las actividades de seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 000-529 de 2025.

Durante la ejecución del contrato de obra se identificó la necesidad de realizar ajustes a cantidades de obra e incorporar actividades complementarias requeridas para garantizar la adecuada ejecución, funcionalidad, estabilidad, seguridad, durabilidad y terminación integral del proyecto. Estas circunstancias dieron lugar a la solicitud de un Modificatorio y Adicional de Valor y Plazo No. 01 al Contrato de Obra No. 000-528 de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, el Contrato de Obra requiere una ampliación de su plazo por **DOS (02) MESES**, término durante el cual deberán ejecutarse las actividades pendientes y aquellas incorporadas o ajustadas mediante el modificatorio solicitado.

2. ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo con las verificaciones realizadas por la Interventoría y la información correspondiente al corte del informe, el Contrato de Obra presenta un **avance físico acumulado del 78,25 %**, encontrándose pendiente la ejecución del **21,75 % de las actividades contractuales**.

En consecuencia, a la fecha aún se encuentran actividades pendientes de ejecución, seguimiento, verificación y recibo, por lo que resulta necesario mantener el acompañamiento permanente de la Interventoría hasta la culminación efectiva de las obras.

La terminación del plazo inicialmente previsto para la Interventoría sin que haya finalizado el Contrato de Obra generaría una interrupción en las actividades de vigilancia y control contractual, situación que afectaría la continuidad del seguimiento requerido para verificar la correcta ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA INTERVENTORÍA

La ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 000-529 de 2025 se justifica directamente en la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento y control sobre el Contrato de Obra No. 000-528 de 2025 durante el periodo adicional requerido para su ejecución.

La Interventoría, en desarrollo de sus obligaciones contractuales, debe ejercer de manera continua el seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad, programación, obligaciones administrativas, financieras, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones contractuales.

Por lo tanto, la ampliación del plazo de la obra implica la necesidad de extender proporcionalmente el plazo de la Interventoría, toda vez que sus actividades no pueden finalizar antes de la terminación efectiva de las obras objeto de seguimiento.

Durante los **DOS (02) MESES adicionales**, la Interventoría deberá continuar, entre otras, con las siguientes actividades:

- Seguimiento y control a la ejecución de las actividades pendientes del contrato de obra.
- Verificación de las mayores, menores y nuevas cantidades que sean finalmente aprobadas.
- Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad de las obras.
- Verificación de avances físicos y financieros.
- Seguimiento a la programación y cronograma de ejecución.
- Control y seguimiento de las obligaciones administrativas y contractuales.
- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
- Revisión y validación de soportes, memorias, cantidades y documentación generada durante el periodo adicional.
- Acompañamiento técnico y administrativo durante la ejecución de las actividades pendientes.
- Verificación de la terminación de las obras y de las condiciones necesarias para su recibo.
- Elaboración de los informes y demás documentos de seguimiento correspondientes al periodo adicional.

Estas actividades resultan indispensables para garantizar que el objeto contractual sea ejecutado bajo las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de seguridad previstas, y para que la Entidad Contratante cuente con el acompañamiento y concepto de la Interventoría durante la totalidad del periodo de ejecución.

Durante el período de prórroga, las actividades de seguimiento se desarrollarán con la siguiente dedicación del personal y recursos:

ESPECIALIDAD	CAT	CANT	% DEDICACION	PAR(H-MES) 1	PAR(H-MES) 2	TOTAL, MESES
PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORIA		1	50%	1,00	1,00	2,00
INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA		1	100%	1,00	1,00	2,00
ARQUITECTO		1	50%	1,00	1,00	2,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA (TECNICO EN OBRAS CIVILES)		1	100%	1,00	1,00	2,00
ESPECIALIDAD	**UND**	**TARIFA**	**% DEDICACION**	**PAR(H-MES) 1**	**PAR(H-MES) 2**	**OCUPACION TOTAL**
TOPOGRAFIA (Incluye topógrafo, cadenero I, cadenero II, estación topográfica y nivel de precisión)	MES	-	50%	1,00	1,00	2,00
ENSAYOS DE LABORATORIO	GLOBAL	-	50%	1,00	1,00	2,00
EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS (FOTOCOPIAS, IMPRESIONES), PLANOS, FOTOGRAFIA, ETC	MES	-	50%	1,00	1,00	2,00
VEHICULO TIPO CAMIONETA (>2000CC) (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO)	MES		50%	1,00	1,00	2,00

4. NECESIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA

La ampliación solicitada no obedece a la generación de un nuevo objeto contractual, sino a la necesidad de **dar continuidad a las actividades de interventoría durante el plazo adicional requerido para la terminación del contrato de obra**.

La Interventoría debe permanecer vigente durante la ejecución efectiva de las actividades objeto de vigilancia, especialmente teniendo en cuenta que existe un porcentaje de obra pendiente de ejecutar y que el modificatorio contempla ajustes e incorporación de actividades necesarias para la culminación integral del proyecto.

En este sentido, la ampliación del plazo permite mantener una línea continua de seguimiento, control y vigilancia, evitando que durante el periodo adicional de ejecución de la obra se presenten actividades sin el correspondiente acompañamiento de la Interventoría.

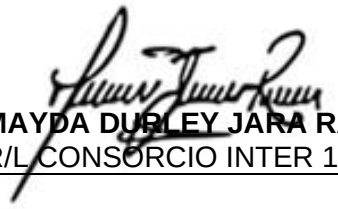
Así mismo, la permanencia de la Interventoría permitirá realizar la verificación final de las cantidades ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las

obras, la documentación de cierre y las demás actividades necesarias para la terminación y recibo del contrato de obra.

5. PLAZO SOLICITADO

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que al Contrato de Obra No. 000-528 de 2025 se ha solicitado una ampliación de plazo de **DOS (02) MESES**, se considera técnica y contractualmente necesario ampliar por el mismo término el plazo del Contrato de Interventoría No. 000-529 de 2025.

La ampliación solicitada tendrá como única finalidad garantizar la continuidad de las obligaciones de seguimiento, control y vigilancia durante el periodo adicional de ejecución de la obra y hasta su culminación.



MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ
R/L CONSORCIO INTER 19